FECHA: Mayo de 2026
AREA SOLICITANTE: GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, y revisión técnico-mecánica, para el parque automotor del MJD vehículos blindados y HONGOI.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25171702	250000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171700 Sistemas de frenado y componentes	25171702 Sistemas de frenado para automóviles
25172004	250000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172000 Componentes de sistema de suspensión	25172004Amortiguadores para automóviles
25172009	250000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172000 Componentes de sistema de suspensión	25172009 Buje de automóvil
25172504	250000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172504 Llantas para automóviles o camionetas
26101743	260000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26101700 Accesorios y componentes de motor	26101743 Válvulas de motor
40161505	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161505 Filtros de aire
40161513	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161513 Filtros de combustible
76111801	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111800 Limpieza de vehículos de transporte	76111801 Limpieza de carros o barcos

78181500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181501 Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181503	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181503 Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181507	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. UNIDAD DE MEDIDA

A continuación, se describen las unidades de medida pertinentes para el presente proceso:

- Revisión Técnico-mecánica: Unidad / Servicio
- Repuestos y piezas: Unidad o Juego de repuestos conforme se indica en la ***Tabla No. 4: Repuestos, Partes y Piezas*** que serán objeto de mantenimiento correctivo de vehículos.
- Mantenimientos: Servicio conforme a la ***Tabla No. 5***: ***Mano de Obra*** que será objeto de mantenimientos de vehículos

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Decreto 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Establece en su ARTÍCULO 201 y ARTÍCULO 203, lo siguiente:

 "ARTÍCULO 201. Revisión periódica de los vehículos. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

 "ARTÍCULO 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

 La revisión estará destinada a verificar:

 f. El adecuado estado de la carrocería.
 g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
 h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
 i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

j. Eficiencia del sistema de combustión interno.
k. Elementos de seguridad.
l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
m. Las llantas del vehículo.
n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público." (…)

- **Centros de Diagnóstico Automotor.** El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

 "Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida…"

 Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes...".

 Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible. En especial lo dispuesto por los artículos 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento y 2.2.3.2.23.3. Vertimientos puntuales a los sistemas de alcantarillado público, que establecen

 (…) Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

 (…) Artículo 2.2.3.2.23.3. Vertimientos puntuales a los sistemas de alcantarillado público. Las industrias sólo podrán ser autorizadas a descargar sus efluentes en el sistema de alcantarillado público, siempre y cuando cumplan la norma de vertimientos puntuales a los sistemas de alcantarillado público (…)

 Resolución 1188 de 2003 emitida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"

 Resolución 1362 de2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ARTÍCULO 2. Solicitud de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Todas

las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligros, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo con el formato de carta establecido en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

Resolución 3957 de 2009: "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital". En especial lo dispuesto por los siguientes artículos:

(…) Artículo 5º. Registro de Vertimientos. Todo Usuario que genere vertimientos de aguas residuales, exceptuando los vertimientos de agua residual doméstica realizados al sistema de alcantarillado público está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos ante la secretaria Distrital de Ambiente – SDA
(…)
Artículo 9º. Permiso de vertimiento. Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán *realizar auto declaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la secretaria Distrital de Ambiente.*

a) Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas liquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.
b) Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas liquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario."

Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Decreto 506 de 2003 Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000.

Resolución 1326 de 2017. Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución 1297 de2010. Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución 1511 de 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Circular 021 de 2020 "ALCANCE CIRCULAR N° 20- CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y PARTICULAR, expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad

Sentencia 562 de 2015 Corte Constitucional "Consideró la Corte que no eran necesario imponer a los automotores particulares nuevos, la primera revisión técnico-mecánica a los dos años, sino en los seis años siguientes a su matrícula, teniendo en cuenta los altos estándares de calidad y la tecnología de los nuevos automotores, su bajo impacto ambiental, y las revisiones que los concesionarios ofrecen durante los primeros años, entre otros factores. Así, no refleja el artículo 202 del Decreto Ley 019 de 2012 una extralimitación en el ejercicio de las facultades conferidas por el Legislador ordinario al Ejecutivo.

Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Resolución 350 de junio de 2022. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado o aquella que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato.

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

El Ministerio de Justicia y del Derecho requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes originales, mano de obra, y revisión técnico-mecánica para los siguientes los vehículos:

- Tres (3) vehículos propios y cinco (5) vehículos entregados en comodato por la SAE, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los fines misionales y operativos, razón por la cual, la entidad debe propender para que estos vehículos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y con condiciones técnico-mecánicas óptimas que garanticen su eficiente operación.

A continuación, se relación los automotores:

Tabla No. 1: Listado de vehículos propios MJD

No.	VEHICULO	MODELO	PLACA
1	CAMIONETA MARCA TOYOTA 2982 CC(BLINDADA)	AUTOMATICA 2017- DIESEL	OKZ684
2	AUTOMOVIL MARCA HONGOI 2261 CC	AUTOMATICA 2012-GASOLINA	OBG854
3	AUTOMOVIL MARCA HONGOI 2261 CC	AUTOMATICA 2012-GASOLINA	OBG696

Fuente: Grupo GGA- secretaria general (06/02/2026)

Tabla No. 2: Listado de vehículos asignados por la SAE al MJD

No.	VEHICULO	MODELO	PLACA
1	CAMIONETA MARCA TOYOTA 3956 CC (BLINDADA)	AUTOMATICA 2013- GASOLINA	MKZ451
2	CAMIONETA MARCA TOYOTA 2982 CC (BLINDADA)	AUTOMATICA 2012-DIESEL	ROK638

3	CAMIONETA MARCA TOYOTA 4461 CC (BLINDADA)	AUTOMATICA 2009- DIESEL	DBW391
4	CAMIONETA MARCA LEXUS 4600 CC (BLINDADA)	AUTOMATICA 2019-GASOLINA	GKY245
5	CAMIONETA MARCA TOYOTA 2982 CC (BLINDADA)	AUTOMATICA 2013-DIESEL	MTY900

Fuente: Grupo GGA- secretaria general (10/03/2026)

Conforme lo anterior, se requieren los siguientes servicios los cuales, se detallan más adelante del presente documento:

- Mantenimiento preventivo (aplica para vehículos de la Tabla No. 1 y 2).
- Revisión técnico-mecánica (aplica para vehículos de la Tabla No. 1 y 2 ***que lo requieran***).
- Mantenimiento correctivo (aplica para vehículos de la Tabla No. 1 y 2).

5.1. Mantenimiento preventivo

Es el proceso en el cual se realiza el cambio de elementos consumibles tales como filtros y lubricantes con el fin de reducir el desgaste de piezas producto del uso normal con el fin de evitar fallas futuras que conlleven a realizar mantenimientos correctivos, así mismo dentro de este tipo de mantenimiento se valora el estado general del vehículo en cuestión, desde el funcionamiento del motor hasta las condiciones de la carrocería, el chasis y el interior de la cabina. Esta revisión exhaustiva debe hacerla un personal mecánico calificado, luego de esta operación el vehículo debe ser sometido a un lavado exterior (enjuague) simple sin generar un costo adicional para la Entidad, siempre y cuando su habitáculo interno y su compartimiento de motor no se encuentren en mal estado y/o afectados por las labores técnicas y de servicio a las cuales sean sometidos durante reparaciones menores o mayores, de ser el caso el contratista deberá subsanar igualmente el aseo general del vehículo, sin generar un costo adicional para la Entidad.

El servicio de mantenimiento preventivo se requiere para los vehículos listados en las **Tabla No. 1: Listado de vehículos propios MJD y Tabla No. 2: Listado de vehículos asignados por la SAE al MJD,** de la Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas (FECT). El contratista deberá incluir el costo de la mano de obra en el mantenimiento preventivo para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Para gestionar los mantenimientos preventivos de los diferentes vehículos, el contratista deberá contar con la solicitud u orden de servicio por parte del supervisor del contrato del MJD, enviada mediante correo electrónico o por documento escrito. Sí como resultado del mantenimiento preventivo el contratista evidencia que se requiere cambio de accesorios o elementos, partes, piezas o repuestos, a los vehículos automotores, adicionales a los cambios requeridos en el mantenimiento preventivo (consumibles), el contratista deberá entregar el informe técnico detallando los elementos que requieren cambio, para lo cual contará máximo con un (1) día hábil contado a partir del recibo de los vehículos, con el fin de que el supervisor de la Entidad pueda autorizar la intervención del vehículo que así lo requiera. Dichos elementos se reconocerán y facturarán por concepto de mantenimiento correctivo. El procedimiento para realizar la solicitud y aprobación de estos servicios se describen en el numeral "Mantenimiento correctivo" del presente documento.

5.2. Mantenimiento correctivo:

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste u ocurrencias, lo cual requiere mayor trabajo, es decir, es el conjunto de acciones correctivas destinadas para recuperar las condiciones óptimas del buen estado y funcionamiento de los vehículos. Este tipo de mantenimiento se efectúa cuando los bienes objeto de intervención no se encuentran funcionando en condiciones que permitan el uso adecuado y ordinario de los mismos o se encuentran fuera de servicio o completamente inactivos.

Para cada mantenimiento correctivo, el contratista presentará al supervisor del contrato del MJD, antes de iniciar cualquier intervención al vehículo, un informe técnico detallado, describiendo las actividades a realizar e indicando los accesorios o elementos, partes, piezas o repuestos a sustituir, así como su precio unitario (de acuerdo con la oferta económica aceptada). El informe técnico previo al inicio de cada mantenimiento correctivo deberá entregarse mediante correo electrónico en respuesta al correo inicial enviado por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de un (1) día hábil siguiente a la recepción del vehículo. Una vez se cuente con autorización y aprobación del supervisor del contrato dada a través de correo electrónico, el contratista realizará los trabajos aprobados de acuerdo con las especificaciones técnicas y el manual del fabricante según tipo de vehículo.

Una vez terminadas las intervenciones de los vehículos autorizadas por la entidad, el Contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la realización del mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe técnico detallando las intervenciones realizadas con el certificado de la garantía (en los parámetros y condiciones señaladas en las obligaciones específicas, mediante correo electrónico, para revisión y validación de los servicios bajo la previa autorización por el supervisor de la entidad.

Terminado el mantenimiento correctivo, los vehículos deben ser sometidos a una prueba de ruta junto al conductor designado y/o personal de la entidad con el fin de garantizar que las condiciones del vehículo se encuentren bajo los parámetros normales de funcionamiento, luego de esta operación el vehículo debe ser sometido a un lavado exterior (enjuague) simple sin generar un costo adicional para la Entidad, siempre y cuando su habitáculo interno y su compartimiento de motor no se encuentren en mal estado y/o afectados por las labores técnicas y de servicio a las cuales sean sometidos durante reparaciones menores o mayores, de ser el caso el contratista deberá subsanar igualmente el aseo general del vehículo, sin generar un costo adicional para la Entidad.

De otra parte, durante la ejecución del contrato el contratista deberá permitir la presencia y acceso a las instalaciones del taller de un (1) funcionario o colaborador del MJD asignado por el supervisor del contrato, con el fin de verificar en tiempo real los procesos a los cuales sean sometidos los vehículos y que los repuestos a instalar sean nuevos, genuinos, y/o originales.

El precio de los accesorios, elementos, partes, piezas o repuestos para el mantenimiento correctivo deberá incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (entre ellos impuestos, transporte y demás), que se generen por reposición e instalación y todos los

demás necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos y puesta en funcionamiento de los vehículos.

Tabla No. 4: Repuestos, partes y piezas que serán objeto de mantenimiento preventivo/correctivo de vehículos

#	PRODUCTO
1	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO
2	CUARTO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL
3	CUARTO DE ACEITE MOTOR SELLADO
4	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS
5	PINTA DE LIQUIDO DE FRENOS
6	GALON DE ADITIVO RADIADOR (REFRIGERANTE)
7	JUEGO DE BANDAS CAMPANA FRENO DE EMERGENCIA
8	UNIDAD BOMBILLO LUZ BAJA
9	UNIDAD BOMBILLO LUZ ALTA
10	UNIDAD EXPLORADORA
11	UNIDAD BOMBILLO EXPLORADORA
12	JUEGO AMORTIGUADORES CAPOT
13	JUEGO DE BORNES BATERIA
14	UNIDAD PERNO LLANTA CON TUERCA
15	UNIDAD ANILLO DE SEGURIDAD RIN
16	JUEGO DE BUJES TEMPLETE TRASERO CORTO
17	JUEGO DE BUJES TEMPLETE TRASERO LARGO
18	JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
19	JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
20	JUEGO BUJES DE TIJERA SUPERIOR
21	JUEGO BUJES DE TIJERA INFERIOR
22	UNIDAD ARRANQUE
23	JUEGO DE PASADORES MORDAZA
24	JUEGO DE BUJES TEMPLETE DELANTERO
25	JUEGO DE BUJES TEMPLETE TRASERO
26	JUEGO DE COPA RUEDAS
27	JUEGO EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN
28	JUEGO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR
29	JUEGO DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE
30	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA
31	JUEGO DE CASQUETES DE BIELAS
32	JUEGO DE LUCES OFICIALES DELANTERAS
33	JUEGO DE LUCES OFICIALES TRASERAS
34	JUEGO DE ANILLOS PISTONES
35	JUEGO DE BOMBILLOS STROBER DELANTEROS

36	JUEGO DE BOMBILLOS STROBER TRASEROS
37	JUEGO DE BUJIAS MOTOR
38	JUEGO DE CAMISAS MOTOR
39	JUEGO DE VALVULAS
40	JUEGO GUIAS DE VALVULAS
41	JUEGO DE PISTONES MOTOR
42	UNIDAD DISCO DE FRENO DELANTERO
43	UNIDAD DISCO DE FRENO TRASERO
44	JUEGO DE LIGAS DE MORDAZA
45	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS
46	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS
47	UNIDAD ALTERNADOR
48	JUEGO DE SEGUROS ESPEJOS RETROVISORES
49	UNIDAD SOPORTE DE MOTOR
50	UNIDAD SOPORTE DE CAJA
51	UNIDAD SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION
52	JUEGO DE REPARACIÓN CAJA AUTOMÁTICA (VEHÍCULO AUTOMÁTICO)
53	JUEGO DE PRE FILTROS INYECTORES
54	UNIDAD DE MANGUERA DE FRENO
55	JUEGO DE MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
56	JUEGO DE MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
57	JUEGO PLUMILLAS DELANTERAS
58	UNIDAD PLUMILLA TRASERA
59	UNIDAD RODAMIENTO RUEDA
60	JUEGO BUJES DE AMORTIGUADOR
61	UNIDAD TERMINAL DE DIRECCION
62	UNIDAD ROTULA
63	UNIDAD BRAZO AXIAL CON GUARDAPOLVO
64	UNIDAD ABRAZADERA METALICA
65	UNIDAD ALARMA
66	UNIDAD DE AMORTIGUADOR DE DIRECCION
67	UNIDAD DE AMORTIGUADOR DELANTERO
68	UNIDAD DE AMORTIGUADOR TRASERO
69	UNIDAD BOBINA DE ENCENDIDO
70	UNIDAD DE BATERÍA
71	UNIDAD DE BOMBA DE ACEITE
72	UNIDAD DE BOMBA DE AGUA
73	UNIDAD DE BOMBA DE COMBUSTIBLE
74	UNIDAD CONVERTIDOR DE PAR
75	UNIDAD DE BOMBA HIDRÁULICO
76	UNIDAD DE BOMBA PRINCIPAL FRENOS

77	UNIDAD BRAZO SUSPENSION DELANTERA
78	UNIDAD BRAZO SUSPENSION TRASERA
79	UNIDAD DE CADENA O CORREA DE REPARTICION
80	UNIDAD DE CAJA DE DIRECCION
81	UNIDAD DE CATALIZADOR
82	UNIDAD DE CRUCETA CARDAN
83	UNIDAD DE CORREA ALTERNADOR
84	UNIDAD DE CORREA AIRE ACONDICIONADO
85	UNIDAD DE CORREA HIDRÁULICO
86	UNIDAD DE CUERPO DE VÁLVULAS (VEHÍCULO AUTOMÁTICO)
87	UNIDAD DE EJE
88	UNIDAD DE TERMOSTATO CON EMPAQUE
89	UNIDAD DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO
90	UNIDAD FILTRO DE COMBUSTIBLE
91	UNIDAD DE FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA
92	UNIDAD DE FILTRO DE ACEITE
93	UNIDAD DE FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (VEHÍCULO AUTOMÁTICO)
94	UNIDAD DE FILTRO DE AIRE MOTOR
95	UNIDAD DE GUAYA FRENO DE EMERGENCIA
96	UNIDAD DE GUAYA TAPA DE COMBUSTIBLE
97	UNIDAD DE GUAYA CAPOT
98	UNIDAD DE LIMPIADOR DE FRENOS
99	UNIDAD DE LLANTAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN RIN MARCAS MICHELIN-GOODYEAR -CONTINENTAL -HANKOOK O DE CALIDAD SIMILAR
100	UNIDAD DE LLAVE SWICHT CON CHIP
101	JUEGO MANGUERAS RADIADOR
102	JUEGO DE MANGUERAS AIRE ACONDICIONADO
103	UNIDAD DE MANGUERA PRINCIPAL HIDRÁULICO
104	UNIDAD DE MORDAZA DELANTERA
105	UNIDAD DE MORDAZA TRASERA
106	UNIDAD DE MOTOR ELEVAVIDRIOS
107	UNIDAD DE PANORAMICO
108	UNIDAD DE PERA DE ACEITE
109	UNIDAD DE PERA DE TEMPERATURA
110	UNIDAD DE PERA FRENO
111	UNIDAD DE PISTON MORDAZA
112	UNIDAD DE PUNTAS DE EJES
113	UNIDAD DE RADIADOR ACEITE
114	UNIDAD DE RADIADOR AGUA
115	UNIDAD DE REGULADOR ALTERNADOR
116	JUEGO RETENEDORES CAJA DE DIRECCION
117	JUEGO RETENEDORES CAJA DE VELOCIDADES

118	JUEGO DE RETENEDORES CIGÜEÑAL
119	UNIDAD DE SEGURO LLANTA DE REPUESTO
120	UNIDAD DE SENSOR DE MINIMA
121	UNIDAD DE SENSOR DE OXIGENO
122	UNIDAD DE SENSOR DE REVERSO
123	UNIDAD DE SENSOR FLUJO DE AIRE
124	UNIDAD DE SENSOR MAP
125	UNIDAD DE SENSOR RUEDA
126	UNIDAD DE SILENCIADOR EXHOSTO
127	UNIDAD DE SIRENA OFICIAL
128	UNIDAD DE TANQUE RADIADOR
129	UNIDAD DE UNIDAD DELANTERA
130	UNIDAD DE STOP TRASERO
131	UNIDAD DE SWICHT DE IGNICION
132	UNIDAD DE SWICHT DE LIMPIA VIDRIOS
133	UNIDAD DE SWICHT DE LUCES
134	UNIDAD DE TAPA ACEITE
135	UNIDAD DE TAPA RADIADOR
136	UNIDAD DE TENSOR CORREA
137	UNIDAD DE TENSORES DE FRENO
138	UNIDAD DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
139	UNIDAD DE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
140	UNIDAD DE TIJERA INFERIOR
141	UNIDAD DE TIJERA SUPERIOR
142	UNIDAD DE TURBO
143	JUEGO DE SENSORES DE REVERSA
144	UNIDAD DE PILA CONTROL ALARMA
145	UNIDAD CAJA DE DIRECCION
146	UNIDAD CAJA DE VELOCIDADES
147	UNIDAD BOMBA HIDRAULICA
148	UNIDAD RETEN EJE DE LEVAS
149	UNIDAD PATIN CORREA
150	UNIDAD DE INTERCOOLER
151	UNIDAD DE CULATA
152	UNIDAD EMPAQUE CULATA
153	UNIDAD DE BLOQUE
154	UNIDAD DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS COMPLETO
155	JUEGO DE CABLES DE IGNICIÓN
156	JUEGO DE TAPETES
157	KIT DE CARRETERA
158	KIT DE HERRAMIENTAS

159	UNIDAD DE CRUCETA AFLOJA PERNOS
160	UNIDAD DE GATO DE BOTELLA 2 TONELADAS
161	UNIDAD DE GATO DE ZORRA DE 3 TONELADAS
162	UNIDAD PORTA FUSIBLES
163	CREMALLERA ELEVAVIDRIO
164	AMORTIGUADOR COMPENSADOR ELEVAVIDRIO
165	UNIDAD MOTOR LIMPIABRISAS
166	JUEGO DE PASADORES PUERTA
167	UNIDAD CILINDRO MAESTRO DE FRENO
168	UNIDAD DE CABLE DUPLEX POR METRO

Tabla No. 5: Mano de obra que será objeto de mantenimiento preventivo/ correctivo de vehículos

#	SERVICIO
1	CAMBIO CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO
2	CAMBIO CUARTO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL
3	CAMBIO DE ACEITE MOTOR
4	CAMBIO CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS
5	CAMBIO PINTA LIQUIDO DE FRENOS
6	CAMBIO GALON DE ADITIVO RADIADOR (REFRIGERANTE)
7	CAMBIO JUEGO DE BANDAS CAMPANA FRENO DE EMERGENCIA
8	CAMBIO UNIDAD BOMBILLO LUZ BAJA
9	CAMBIO UNIDAD BOMBILLO LUZ ALTA
10	CAMBIO UNIDAD EXPLORADORA
11	CAMBIO UNIDAD BOMBILLO EXPLORADORA
12	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES CAPOT
13	CAMBIO JUEGO DE BORNES BATERIA
14	CAMBIO UNIDAD PERNO LLANTA CON TUERCA
15	CAMBIO UNIDAD ANILLO DE SEGURIDAD RIN
16	CAMBIO JUEGO DE BUJES TEMPLETE TRASERO CORTO
17	CAMBIO JUEGO DE BUJES TEMPLETE TRASERO LARGO
18	CAMBIO JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
19	CAMBIO JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
20	CAMBIO JUEGO BUJES DE TIJERA SUPERIOR
21	CAMBIO JUEGO BUJES DE TIJERA INFERIOR
22	CAMBIO DE UNIDAD ARRANQUE
23	CAMBIO JUEGO DE PASADORES MORDAZA
24	CAMBIO JUEGO DE BUJES TEMPLETE DELANTERO
25	CAMBIO JUEGO DE BUJES TEMPLETE TRASERO
26	CAMBIO JUEGO DE COPA RUEDAS
27	CAMBIO JUEGO EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN

28	CAMBIO JUEGO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR
29	CAMBIO JUEGO DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE
30	CAMBIO JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA
31	CAMBIO JUEGO DE CASQUETES DE BIELAS
32	CAMBIO JUEGO DE LUCES OFICIALES DELANTERAS
33	CAMBIO JUEGO DE LUCES OFICIALES TRASERAS
34	CAMBIO JUEGO DE ANILLOS PISTONES
35	CAMBIO JUEGO DE BOMBILLOS STROBER DELANTEROS
36	CAMBIO JUEGO DE BOMBILLOS STROBER TRASEROS
37	CAMBIO JUEGO DE BUJIAS MOTOR
38	CAMBIO JUEGO DE CAMISAS MOTOR
39	CAMBIO JUEGO DE VALVULAS
40	CAMBIO JUEGO GUIAS DE VALVULAS
41	CAMBIO JUEGO DE PISTONES MOTOR
42	CAMBIO UNIDAD DISCO DE FRENO DELANTERO
43	CAMBIO UNDAD DISCO DE FRENO TRASERO
44	CAMBIO JUEGO DE LIGAS DE MORDAZA
45	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS
46	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS
47	CAMBIO UNIDAD ALTERNADOR
48	CAMBIO JUEGO DE SEGUROS ESPEJOS RETROVISORES
49	CAMBIO UNIDAD SOPORTE DE MOTOR
50	CAMBIO UNIDAD SOPORTE DE CAJA
51	CAMBIO UNIDAD SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION
52	CAMBIO JUEGO DE REPARACIÓN CAJA AUTOMÁTICA (VEHÍCULO AUTOMÁTICO)
53	CAMBIO JUEGO DE PRE FILTROS INYECTORES
54	CAMBIO MANGUERA DE FRENO
55	CAMBIO JUEGO DE MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
56	CAMBIO JUEGO DE MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
57	CAMBIO JUEGO PLUMILLAS DELANTERAS
58	CAMBIO UNIDAD PLUMILLA TRASERA
59	CAMBIO UNIDAD RODAMIENTO RUEDA
60	CAMBIO JUEGO BUJES DE AMORTIGUADOR
61	CAMBIO UNIDAD TERMINAL DE DIRECCION
62	CAMBIO UNIDAD ROTULA
63	CAMBIO UNIDAD BRAZO AXIAL CON GUARDAPOLVO
64	CAMBIO UNIDAD ABRAZADERA METALICA
65	CAMBIO UNIDAD ALARMA
66	CAMBIO UNIDAD DE AMORTIGUADOR DE DIRECCION
67	CAMBIO UNIDAD DE AMORTIGUADOR DELANTERO
68	CAMBIO UNIDAD DE AMORTIGUADOR TRASERO

69	CAMBIO UNIDAD BOBINA DE ENCENDIDO
70	CAMBIO UNIDAD DE BATERÍA
71	CAMBIO UNIDAD DE BOMBA DE ACEITE
72	CAMBIO UNIDAD DE BOMBA DE AGUA
73	CAMBIO UNIDAD DE BOMBA DE COMBUSTIBLE
74	CAMBIO UNIDAD CONVERTIDOR DE PAR
75	CAMBIO UNIDAD DE BOMBA HIDRÁULICO
76	CAMBIO UNIDAD DE BOMBA PRINCIPAL FRENOS
77	CAMBIO UNIDAD BRAZO SUSPENSION DELANTERA
78	CAMBIO UNIDAD BRAZO SUSPENSION TRASERA
79	CAMBIO UNIDAD DE CADENA O CORREA DE REPARTICION
80	CAMBIO UNIDAD DE CAJA DE DIRECCION
81	CAMBIO UNIDAD DE CATALIZADOR
82	CAMBIO UNIDAD DE CRUCETA CARDAN
83	CAMBIO UNIDAD DE CORREA ALTERNADOR
84	CAMBIO UNIDAD DE CORREA AIRE ACONDICIONADO
85	CAMBIO UNIDAD DE CORREA HIDRÁULICO
86	CAMBIO UNIDAD DE CUERPO DE VÁLVULAS (VEHÍCULO AUTOMÁTICO)
87	CAMBIO UNIDAD DE EJE
88	CAMBIO UNIDAD DE TERMOSTATO CON EMPAQUE
89	CAMBIO UNIDAD DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO
90	CAMBIO UNIDAD FILTRO DE COMBUSTIBLE
91	CAMBIO UNIDAD DE FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA
92	CAMBIO UNIDAD DE FILTRO DE ACEITE
93	CAMBIO UNIDAD DE FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (VEHÍCULO AUTOMÁTICO)
94	CAMBIO UNIDAD DE FILTRO DE AIRE MOTOR
95	CAMBIO UNIDAD DE GUAYA FRENO DE EMERGENCIA
96	CAMBIO UNIDAD DE GUAYA TAPA DE COMBUSTIBLE
97	CAMBIO UNIDAD DE GUAYA CAPOT
98	CAMBIO UNIDAD DE LIMPIADOR DE FRENOS
99	CAMBIO UNIDAD DE LLANTAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN RIN MARCAS MICHELIN-GOODYEAR -CONTINENTAL -HANKOOK O DE CALIDAD SIMILAR
100	CAMBIO UNIDAD DE LLAVE SWICHT CON CHIP
101	CAMBIO JUEGO MANGUERAS RADIADOR
102	CAMBIO JUEGO DE MANGUERAS AIRE ACONDICIONADO
103	CAMBIO UNIDAD DE MANGUERA PRINCIPAL HIDRÁULICO
104	CAMBIO UNIDAD DE MORDAZA DELANTERA
105	CAMBIO UNIDAD DE MORDAZA TRASERA
106	CAMBIO UNIDAD DE MOTOR ELEVAVIDRIOS
107	CAMBIO UNIDAD DE PANORAMICO
108	CAMBIO UNIDAD DE PERA DE ACEITE
109	CAMBIO UNIDAD DE PERA DE TEMPERATURA

110	CAMBIO UNIDAD DE PERA FRENO
111	CAMBIO UNIDAD DE PISTON MORDAZA
112	CAMBIO UNIDAD DE PUNTAS DE EJES
113	CAMBIO UNIDAD DE RADIADOR ACEITE
114	CAMBIO UNIDAD DE RADIADOR AGUA
115	CAMBIO UNIDAD DE REGULADOR ALTERNADOR
116	CAMBIO JUEGO RETENEDORES CAJA DE DIRECCION
117	CAMBIO JUEGO RETENEDORES CAJA DE VELOCIDADES
118	CAMBIO JUEGO DE RETENEDORES CIGÜEÑAL
119	CAMBIO UNIDAD DE SEGURO LLANTA DE REPUESTO
120	CAMBIO UNIDAD DE SENSOR DE MINIMA
121	CAMBIO UNIDAD DE SENSOR DE OXIGENO
122	CAMBIO UNIDAD DE SENSOR DE REVERSO
123	CAMBIO UNIDAD DE SENSOR FLUJO DE AIRE
124	CAMBIO UNIDAD DE SENSOR MAP
125	CAMBIO UNIDAD DE SENSOR RUEDA
126	CAMBIO UNIDAD DE SILENCIADOR EXHOSTO
127	CAMBIO UNIDAD DE SIRENA OFICIAL
128	CAMBIO UNIDAD DE TANQUE RADIADOR
129	CAMBIO UNIDAD DE UNIDAD DELANTERA
130	CAMBIO UNIDAD DE STOP TRASERO
131	CAMBIO UNIDAD DE SWICHT DE IGNICION
132	CAMBIO UNIDAD DE SWICHT DE LIMPIA VIDRIOS
133	CAMBIO UNIDAD DE SWICHT DE LUCES
134	CAMBIO UNIDAD DE TAPA ACEITE
135	CAMBIO UNIDAD DE TAPA RADIADOR
136	CAMBIO UNIDAD DE TENSOR CORREA
137	CAMBIO UNIDAD DE TENSORES DE FRENO
138	CAMBIO UNIDAD DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
139	CAMBIO UNIDAD DE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
140	CAMBIO UNIDAD DE TIJERA INFERIOR
141	CAMBIO UNIDAD DE TIJERA SUPERIOR
142	CAMBIO UNIDAD DE TURBO
143	CAMBIO JUEGO DE SENSORES DE REVERSA
144	CAMBIO UNIDAD DE PILA CONTROL ALARMA
145	CAMBIO UNIDAD CAJA DE DIRECCION
146	CAMBIO UNIDAD CAJA DE VELOCIDADES
147	CAMBIO UNIDAD BOMBA HIDRAULICA
148	CAMBIO UNIDAD RETEN EJE DE LEVAS
149	CAMBIO UNIDAD PATIN CORREA
150	CAMBIO UNIDAD DE INTERCOOLER

151	CAMBIO UNIDAD DE CULATA
152	CAMBIO UNIDAD EMPAQUE CULATA
153	CAMBIO UNIDAD DE BLOQUE
154	CAMBIO JUEGO DE PASADORES PUERTA
155	CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIO
156	CAMBIO AMORTIGUADOR COMPENSADOR ELEVAVIDRIO
157	CAMBIO UNIDAD CILINDRO MAESTRO DE FRENO
158	ARREGLO FLTRACION AGUA
159	CAMBIO UNIDAD MOTOR LIMPIABRISAS
160	REPARACION INYECTORES
161	REPARACION TURBO
162	ARREGLO CONVERTIDOR DE PAR
163	DESPINCHE
164	POLARIZADO GENERAL
165	AJUSTE BLINDAJE
166	AJUSTE SUSPENSIÓN DELANTERA
167	AJUSTE SUSPENSIÓN TRASERA
168	ALINEACION DIRECCION
169	ARREGLAR SISTEMA ELÉCTRICO
170	ARREGLO ALTERNADOR
171	ARREGLO BOMBA DE INYECCION
172	ARREGLO BOMBA DIRECCIÓN
173	ARREGLO GENERAL FRENOS
174	ARREGLO GENERAL DE LUCES
175	ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE
176	ARREGLO RADIADOR
177	BALANCEO DE LLANTAS Y RINES
178	CALIBRACIÓN VÁLVULAS
179	CAMBIO BOBINA DE ENCENDIDO
180	CAMBIO CHUPAS CILINDRO
181	CAMBIO CILINDRO RUEDA
182	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN
183	CAMBIO CRUCETAS CARDAN
184	VULCANIZACION LLANTA
185	DESMONTE Y MONTE PUERTA
186	CAMBIO EMPAQUE CULATA
187	CAMBIO INYECTORES DE COMBUSTIBLE
188	CAMBIO KIT PREFILTROS INYECTORES
189	CAMBIO MANGUERA DE FRENO
190	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS
191	CAMBIO MUÑECOS

192	CAMBIO O REPARACION ALARMA
193	CAMBIO PANORAMICO
194	CAMBIO PASADORES TIJERAS
195	CAMBIO PASTILLAS FRENOS DELANTEROS
196	CAMBIO PASTILLAS FRENOS TRASEROS
197	CAMBIO PERA FRENO
198	CAMBIO PISTONES PARA MORDAZAS
199	CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR
200	CAMBIO RETEN CONTROL CAMBIOS
201	CAMBIO RETEN EJE
202	CAMBIO RETEN POLEA DEL SIGÜEÑAL
203	CAMBIO RETEN TRASERO DEL CIGÜEÑAL
204	CAMBIO RODAMIENTOS
205	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS
206	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS
207	CAMBIO SENSOR DE MINIMA
208	CAMBIO SENSOR DE OXIGENO
209	CAMBIO SENSOR DE REVERSO
210	CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE
211	CAMBIO SENSOR MAP
212	CAMBIO SENSOR RUEDA
213	CAMBIO SOPORTE AMORTIGUADOR
214	CAMBIO SOPORTE MOTOR
215	CAMBIO SWICHT DE IGNICION
216	CAMBIO SWICHT DE LIMPIA VIDRIOS
217	CAMBIO SWICHT DE LUCES
218	CAMBIO TANQUE RADIADOR
219	CAMBIO TERMINALES DIRECCIÓN
220	CAMBIO TERMOSTATO
221	CAMBIO TIJERAS
222	CAMBIO VÁLVULAS
223	CAMBIO VARILLA CENTRAL
224	CARGA DE AIRE ACONDICIONADO
225	CEPILLAR CULATA
226	CUERPO DE VÁLVULAS (VEHÍCULO AUTOMATICO)
227	D/M ALTERNADOR
228	D/M EJES
229	D/M INYECTORES
230	D/M TIJERAS INFERIORES
231	D/M TIJERAS SUPERIORES
232	DESMONTAR Y MONTAJE MOTOR

233	DESMONTAR Y MONTAR BOSTER
234	DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE
235	DESMONTE Y MONTE CAJA VELOCIDADES
236	DESMONTE Y MONTE TANQUE COMBUSTIBLE
237	DESPINCHADA
238	ENGRASE GENERAL
239	GRAFITADA
240	INSTALACION SIRENA
241	KIT DE REPARACIÓN CAJA AUTOMÁTICA (VEHICULO AIJTOMATICO)
242	LAVADO DE MOTOR
243	LAVADO GENERAL
244	LAVADO TAPIZADO
245	LIMPIEZA CUERPO ACELERADOR
246	LIMPIEZA INYECTORES
247	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE
248	MANTENIMIENTO ELEVAVIDRIOS
249	MANTENIMIENTO Y ENGRACE DE MORDAZAS
250	POLICHADO
251	PURGAR SISTEMA REFRIGERACIÓN
252	RECTIFICACION CAMPANAS
253	RECTIFICACION DISCOS
254	RECTIFICACION MOTOR
255	RECTIFICAR CAMPANAS
256	RECTIFICAR CULATA
257	RECTIFICAR DISCOS
258	RECTIFICAR RIN
259	REPARACION ALTERNADOR
260	REPARACION ARRANQUE
261	REPARACIÓN CAJA VELOCIDADES
262	REPARACION DE MOTOR LIMPIABRISAS
263	REPARACIÓN DIRECCIÓN
264	REPARACIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA
265	REPARACIÓN SUSPENSIÓN TRASERA
266	REPARAR CAJA DIRECCIÓN
267	REPARAR MOTOR
268	REVISAR FUGA MOTOR
269	REVISION DE DIRECCION
270	REVISIÓN GENERAL FRENOS
271	REVISIÓN GENERAL LUCES
272	REVISIÓN SISTAMA DE CARGA
273	REVISIÓN SISTEMA TEMPERATURA

274	ROTACIÓN LLANTAS
275	SERVICIO DE GRUA
276	SERVICIO SCANNER
277	SINCRONIZAR MOTOR
278	SOLDAR EXOSTO
279	SOLDAR TANQUE DE COMBUSTIBLE
280	TENSIONAR FRENOS
281	RECTIFICAR ROSCA MORDAZA
282	RECTIFICAR ROSCA TAPON CARTER
283	ARREGLO TAPIZADO ASIENTO
284	ARREGLO TAPIZADO TIMON
285	ARREGLO CHAPA
286	CORREGIR CAMBER
287	CORREGIR CASTER
288	ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE (INCLUIDO REPUESTOS)
289	ARREGLO ALTERNADOR (INCLUIDO REPUESTOS)

Garantías de servicios y Repuestos:

El proponente con la presentación de su oferta acepta la garantía mínima así:

Garantías del Servicio Prestado: Ofrecer garantía por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.

Garantías de los repuestos: Garantía por el término de seis (6) meses sobre los repuestos, por defectos de fábrica. Así mismo, deberá tener en cuenta lo siguiente acorde con el kilometraje acumulado:

DESCRIPCIÓN	GARANTIA MÍNIMA
Repuestos Motor	10.000 kms o seis (6) meses (Todos los vehículos)
Repuestos Suspensión	10.000 kms o seis (6) meses (Todos los vehículos)
Repuestos Frenos	10.000 kms o seis (6) meses (Todos los vehículos)
Repuestos Transmisión	10.000 kms o seis (6) meses (Todos los vehículos)
Repuestos Embrague	10.000 kms o seis (6) meses (Todos los vehículos)
Repuestos Caja Velocidades	10.000 kms o seis (6) meses (Todos los vehículos)

El contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados. En el caso en el que se requiera rehacer o volver a ejecutar alguno de los servicios por defectos en la prestación de los mismos, esta circunstancia no generará costo alguno para la Entidad.

Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el contratista, argumentado un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual, en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la supervisión del contrato por

parte del Ministerio, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.

5.3. Revisión Técnico-Mecánica

Para los vehículos automotores descritos en Tabla No. 1. Y Tabla No. 2 que lo requiera de conformidad con la norma citada en el numeral 3. "NORMATIVIDAD APLICABLE", del presente documento, se verifican a través del contratista adjudicatario las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor, acorde con las fechas de vencimiento de los actuales certificados de las revisiones técnico-mecánicas:

Tabla No. 3: Revisiones Técnico-mecánicas

VEHICULO	PLACA	FECHA DE VENCIMIENTO
AUTOMOVIL MARCA HONGOI 2261 CC AUTOMATICA 2012-GASOLINA	OBG696	2026/05/03
AUTOMOVIL MARCA HONGOI 2261 CC AUTOMATICA 2012-GASOLINA	OBG854	2026/05/09
CAMIONETA MARCA TOYOTA 3956 CC (BLINDADA)AUTOMATICA 2013-GASOLINA	MKZ451	2026/12/16
CAMIONETA MARCA TOYOTA 2982 CC (BLINDADA) AUTOMATICA 2012-DIESEL	ROK638	2026/06/26
CAMIONETA MARCA TOYOTA 4461 CC (BLINDADA) AUTOMATICA 2009- DIESEL	DBW391	2026/11/06
CAMIONETA MARCA LEXUS 4600 CC (BLINDADA) AUTOMATICA 2019-GASOLINA	GKY245	2026/09/03
CAMIONETA MARCA TOYOTA 2982 CC (BLINDADA) AUTOMATICA 2017- DIESEL	OKZ684	2026/11/19
CAMIONETA MARCA TOYOTA 2982 CC (BLINDADA) AUTOMATICA 2013-DIESEL	MTY900	2025/07/13

Procedimiento para la solicitud y realización de la revisión técnico-mecánica:

A. El supervisor del contrato, mediante correo electrónico y/o comunicación escrita, solicitará al contratista la revisión técnico-mecánica en un periodo no menor a 15 días calendario, antes del vencimiento del certificado, de los vehículos que lo requieran.

B. El contratista, en compañía del funcionario (conductor) designado por la entidad, trasladarán el vehículo hasta un Centro de Diagnóstico Automotor – CDA, ubicado en la ciudad de Bogotá dentro de la zona establecida en el apartado "LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", con el fin de que se realice la revisión técnico- mecánica. Si no es otorgada la certificación técnico-mecánica, el contratista, al día hábil siguiente, deberá solicitar autorización por parte del supervisor del contrato para realizar los cambios de accesorios o elementos, partes, piezas o repuestos, a los vehículos automotores de acuerdo con el diagnóstico del respectivo CDA. El proveedor tendrá un plazo de hasta ocho (8) días calendario para que realice los mantenimientos correctivos necesarios.

C. No obstante, lo anterior, una vez realizados los cambios requeridos en el diagnóstico del CDA, el proveedor, en compañía del funcionario del MJD designado para conducir el vehículo, trasladarán nuevamente el vehículo al CDA para la segunda inspección. El Contratista debe garantizar que realizará el mantenimiento correctivo contemplado en el literal C y que llevará el vehículo a la segunda inspección al siguiente día hábil del vencimiento del plazo para los mantenimientos correctivos resultado de la primera

inspección. El Contratista garantizará la aprobación de la segunda inspección y la obtención del certificado de revisión técnico mecánico dentro del término legal establecido.

Los elementos que se cambian se reconocerán y facturarán por concepto de mantenimiento correctivo. El procedimiento para realizar la solicitud y aprobación de estos servicios se describen en el apartado "Mantenimiento correctivo" el cual se detalla más adelante en el presente documento.

Una vez terminada la revisión técnico-mecánica, los vehículos deberán ser entregados al conductor designado para que los movilice hasta las instalaciones del MJD, totalmente limpios (enjuague), tanto externa como internamente, incluido el habitáculo de motor, en las ocasiones que su aseo e higiene se vean afectados por las labores técnicas y de servicio a las cuales sean sometidos.

5.4. Recepción de los vehículos

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato o quien este designe, el formato de recepción de vehículo, cada vez que sean ingresados a las instalaciones del taller en el cual se relacione placa, marca, modelo, kilometraje, inventario (incluyendo elementos que se encuentren dentro del vehículo), estado físico y de aseo del vehículo, este debe ser firmado por el Jefe de Taller designado por el contratista y el conductor del vehículo del MJD. El recibo original en físico deberá reposar en el expediente del contratista y una copia idéntica le será entregada al conductor designado por el MJD para la prestación de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Revisión Técnico-Mecánica.

El contratista no realizará desplazamientos en los vehículos fuera de sus instalaciones. En caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por escrito por el supervisor del contrato.

5.5. Horario y tiempos de Atención:

El contratista debe garantizar la prestación de los servicios mínimo en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y domingos, festivos, cuando se requiera el servicio, y en eventualidades de emergencia, según requerimiento por parte del supervisor o a quien este designe.

5.6. Calidad de los Repuestos:

El contratista deberá garantizar que los repuestos e insumos suministrados son nuevos, genuinos y/o originales. En caso de que los accesorios o elementos, partes, piezas o repuestos sustituidos, presenten alguna falla o estén defectuosos, el contratista deberá garantizar su reemplazo dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la entrega del vehículo en el taller del contratista, sin costo adicional para la entidad.

En caso de que el contratista demuestre la imposibilidad de suministrar repuestos originales por no existencia de estos en el mercado nacional, por medio de una certificación expedida

por la casa matriz o concesionario autorizado, podrá suministrar repuestos homologados y/o genéricos siempre y cuando mediante correo electrónico informe al supervisor del contrato, los cuales se pagarán de conformidad al procedimiento dispuesto en el título de elementos no previstos.

El contratista debe garantizar un stock de repuestos básico con los elementos consumibles por la tipología de los vehículos tales como filtros, aceites, pastillas de freno, bandas de freno, plumillas etc.

En caso de que los repuestos o partes deban ser importados, el Ministerio a través del supervisor del contrato podrá autorizar un plazo mayor para la entrega de los mismos siempre y cuando se aporten los soportes documentales que den cuenta de esta situación.

El contratista deberá marcar de forma clara y precisa con el número de placa y la fecha de cambio de cada uno de los repuestos que sean reemplazados a los vehículos inmersos en el contrato, siempre y cuando según el tipo de pieza sea físicamente posible, dicho procedimiento se realizará a través de marcación laser y/o con marcación profunda o en su defecto, cualquier otro mecanismo de marcación. Se debe tener en cuenta, que este proceso no debe deteriorar o dañar el funcionamiento del repuesto y se debe realizar en una parte visible que no altere la función del mismo.

El contratista debe llevar registro fotográfico y enviarlo en tiempo real al momento del recambio de elementos y/o diagnostico al supervisor de contrato por parte del Ministerio o al personal que designe el mismo para la supervisión de las intervenciones, así mismo el registro fotográfico se debe adjuntar con el informe de actividades que se deberá presentar mensualmente con la factura. Lo anterior con el fin de llevar un control de uso y garantía de los repuestos.

5.7. Infraestructura Física y Equipamiento:

El contratista debe disponer de la infraestructura para la ejecución del objeto a contratar, en la ciudad de Bogotá dentro de la zona establecida en el ***"LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO",*** requiriendo que posea un área mínima útil de trabajo de seiscientos (600) metros cuadrados. Esta área deberá estar en una misma dirección o ubicación y no se aceptará que se sumen las áreas de talleres diferentes. Estas áreas mínimas garantizarán que todos los trabajos se realicen dentro de las instalaciones del taller. Dentro de esta infraestructura se debe garantizar por lo menos la atención simultánea de cinco (5) vehículos con libre movilidad.

Así mismo deberá contar con:

a) Las áreas operativas del taller deben incluir:

- Área de recepción de vehículos debidamente marcada y delimitada (no se permite la recepción de vehículos en vía pública con el fin de no entorpecer el espacio público, cumpliendo con los lineamientos en el código nacional de tránsito)
- Área de mecánica de patio con suficiente espacio para el ingreso y salida de los vehículos.

- Cuarto de herramientas.
- Espacios de evacuación en caso de emergencia.

b) El centro de servicio debe contar con áreas administrativas, almacén, baños, sala de espera.
c) El área debe ser cubierta, cerrada y con piso duro (cemento, baldosín o similares).
d) Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, (por ningún motivo se puede dar uso del espacio público para que pernocten los vehículos)
e) El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.
f) El contratista deberá garantizar que todos los vehículos que conformen el parque automotor del Ministerio, deberán ser recibidos y permanecer todo el tiempo dentro de las instalaciones ofrecidas, durante la prestación del servicio, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Adicionalmente, para prestar el servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, el centro de diagnóstico automotriz (CDA) designado por el Contratista, deberá ser un establecimiento autorizado por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible. Así mismo deberá estar ubicado, en la ciudad de Bogotá dentro de la zona establecida ***"LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO".***

Adicionalmente debe contar con:

- Adecuada distribución y demarcación de áreas y bancos de trabajo.
- Adecuada iluminación y ventilación.
- Área libre de tránsito de vehículos.
- Orden, higiene y aseo.
- Almacén de repuestos con un stock suficiente para atender por lo menos las reparaciones de mantenimiento preventivo.
- Señalización adecuada de los recipientes para los residuos y desechos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente" del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015.
- El taller debe tener la correcta señalización de emergencia y rutas de evacuación.
- El taller debe contar con elementos para la atención primaria de una emergencia (extintores, botiquín, plan de atención de emergencias).
- Sistema de vigilancia y protección de sus instalaciones tales como cámaras de monitoreo cctv, vigilancia privada, que garantice la seguridad de los vehículos.

Visita Técnica: Dentro del plazo que se establezca dentro del proceso de selección para la verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá hacer una visita a las instalaciones de los proponentes con el fin de verificar las condiciones de las instalaciones, maquinaria y equipos. La visita se realizará sin previo aviso de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

De realizarse la visita se tomará el registro fotográfico respectivo y la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos, de lo cual se levantará un acta que constará en

el expediente como soporte de la verificación de requisitos técnicos mínimos, suscrita por el funcionario o contratista del Ministerio que realice la visita y quien reciba la visita en las instalaciones del respectivo proponente.

Nota: El Proponente deberá presentar certificar propiedad de la sede propuesta. En caso de que la infraestructura sea tomada en arriendo o haga parte de un convenio, deberá presentar copia de contrato correspondiente.

5.8. MAQUINARIA Y EQUIPO BASICO DE TRABAJO REQUERIDO

La maquinaria y equipo mínimo requerido debe estar instalado y disponible en la sede del centro de servicios propuesto (no se admiten convenios para la prestación del servicio ni establecimientos que presenten una razón social diferente aun cuando se encuentren en la misma área del taller de servicio)

Tabla No.6 Maquinaria y Equipo Mínimo

No.	Descripción	Cantidad
1	Elevadores	4
2	Balanceador de llantas	1
3	Prensa hidráulica	2
4	Scanner para diagnostico electrónico	2
5	Equipos de sincronización (equipo para el lavado de inyectores)	1
6	Equipo de alineación electrónica	1
7	Cargador de baterías	1
8	Gato hidráulico	2
9	Banco de trabajo (cuarto de motores)	2
10	Banco de prueba de electricidad	1
11	Equipo de soldadura	1
12	Engrasador manual o automático	1
13	Pistolas neumáticas	2
14	Grúa para motores y cajas de velocidades	2
15	Taladro vertical	1
16	Taladro manual	3
17	Prensas de banco	2
18	Área o almacén de repuestos	1
19	Equipo para montar llantas	1
20	Juego de herramientas y elementos complementarios para cada mecánico (llaves fijas ,destornilladores ,martillos)	1
21	Multímetro	2
22	Contenedor para recolección de aceite usado	1
23	Llave dinamométrica	2
24	Carro de herramientas rodante	2
25	Camilla para mecánico	2

El contratista deberá contar con una base de datos y hoja de rutinas de mantenimiento para el manejo de la información relacionada con los vehículos y los mantenimientos que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato, información que deberá ser entregada al supervisor del contrato en medio magnético (correo electrónico o archivo digital) con cada factura que se presente.

5.9. CONDICIONES PARA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

# Personas requeridas	Rol en el taller	Formación	Labor a realizar	Experiencia
1	Jefe de taller	Profesional en ingeniería mecánica	Manejo general del taller y comunicación directa con la entidad	Experiencia mínima de cinco (5) años cómo jefe de taller o patio.
1	Técnico en mecánica automotriz	Profesional, técnico o tecnológico	Mecánica general automotriz	Experiencia mínima de dos (2) años ejerciendo la actividad de mecánica automotriz
1	Mecánico de Inyección	Profesional, técnico o tecnológico	Manejo de Inyección electrónica y/o mecánica y/o electrónica automotriz y/o mecánica automotriz	Experiencia mínima de dos (2) como mecánico de inyección.
1	Mecánico de escáner	Profesional, técnico o tecnológico	Manejo de escáner y/o interpretación de escáner yo/ interpretación flujo de datos y/o mecánica y/o mecánica automotriz y/o eléctrica automotriz	Experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de escáner
1	Mecánico de patio	Profesional, técnico o tecnológico	Mantenimiento de motores y/o reparador de motores y/o mecánica y/o mecánica automotriz	Experiencia mínima de dos (2) años como mecánico de patio
1	Electricista	Profesional, técnico o tecnológico	Electricidad automotriz	Experiencia mínima de cinco (5) años como electricista automotriz
1	Alineador y balanceador	Profesional, técnico o tecnológico	Mantenimiento de motores y/o reparador de motores y/o mecánica y/o mecánica automotriz y/o alineación y/o balanceo	Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades de alineamiento o balanceo
1	Técnico en sistema de refrigeración.	Técnico	Mantenimiento a sistemas refrigeración y aire acondicionado	Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades en mantenimiento básico de equipos de refrigeración, ventilación y climatización

NOTA: La hoja de vida del personal mínimo requerido deberá ser presentado dentro de los tres días siguientes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento previa suscripción del acta de inicio, y donde se debe acreditar las condiciones de formación y experiencia solicitada e indicando el nombre y rol que desempeñará cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. La verificación de los requisitos del personal se realizará a partir de la hoja de vida y soportes de formación y certificaciones laborales. Las certificaciones de experiencia se deben relacionar las funciones desempeñadas las cuales deben estar suscritas por el jefe de recursos humanos, el contratante, representante legal o quienes hagan sus veces de la empresa en donde conste la prestación de los servicios

conforme con lo requerido por el Ministerio. Estas certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente formación:

- Razón social e identificación de quien certifica
- Cargo desempeñado
- Actividades, funciones o laborales desempeñadas
- Fecha de ingreso
- Fecha de retiro

Si las certificaciones no indican el día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes o año como fecha de inicio y el primer día de cada mes o año como fecha de terminación.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contara tiempo traslapado en experiencia que se presentes y que hayan sido obtenidas de manera simultánea, salvo cuando se refiera a contratos que no hayan requerido su participación en un 100% lo que deberá estar expreso en la certificación de experiencia que aporte.

Para la verificación de la formación académica el adjudicatario deberá presentar la hoja de vida, fotocopia de los diplomas y/o acta de grado, la tarjeta profesional o inscripción ante el consejo profesional que corresponda, en los casos que aplique.

La experiencia de los miembros del equipo mínimo de trabajo se contabilizará a partir dela fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones. Así mismo, la experiencia de los técnicos y tecnológicos se contabilizará desde la obtención del título correspondiente.

En caso de no cumplir alguno de los perfiles presentados el contratista tendrá 3 días calendario para realizar el cambio y allegar los anexos ya descritos.

Nota 1: Si por alguna circunstancia uno de los integrantes del equipo propuesto debe ser cambiado, se reemplazará por otro de igual o mayores calidades que el propuesto en un término máximo de 15 días calendario. Cualquier cambio del personal propuesto debe ser aprobado previamente por el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto del Ministerio de Justicia y del Derecho, en un término máximo de 15 días calendario.

Nota 2: No se aceptará que una misma persona cumpla dos o más roles, es decir que para cada perfil solicitado se deberá ofertar un profesional diferente.

5.10. Plazos para prestar los servicios requeridos:

El contratista deberá garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos se realicen en el menor tiempo posible.

Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos requeridos, se debe solicitar el

visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y asignar nuevos tiempos.

A continuación, se presenta el esquema básico con los tiempos máximos para la prestación de servicios.

SERVICIO	PLAZO MÁXIMO EN DIAS CALENDARIO PARA ATENDER LA ACTIVIDAD CORRECTIVA
Reparación parcial motor	15
Reparación de caja de velocidades	15
Reparación sistema eléctrico y/o eléctrico	4

SERVICIO	PLAZO MÁXIMO EN HORAS PARA ATENDER LA ACTIVIDAD PREVENTIVA
Cambio de aceite y filtros principales	3 horas
Cambio de llantas	4 horas
Cambio de pastillas	2 horas
Graduación del freno de auxiliar	1 horas
Carga de aire acondicionado	1 horas
Alistamiento del vehículo (revisión técnico-Mecánica)	3 horas
Despinche llanta	1 hora
Alineación y balanceo	1 horas
Revisión general sistema eléctrico	2 horas
Cambio de bombillos	1 hora
Cambio de plumillas	1 hora
Lavado del vehículo (enjuague)	1 hora

El plazo máximo en horas y días se contará desde el momento de la recepción del vehículo y dentro del horario establecido para la prestación del servicio, el incumplimiento de estos tiempos en la prestación del servicio podrá acarrear el descuento del 1% en el valor total de la factura por cada hora adicional que requiera el contratista para finalizar el servicio

- Mantenimiento preventivo: Máximo un (1) día hábil contado a partir del recibo del vehículo por parte del taller.
- Revisión técnico-mecánica: Máximo un (1) día hábil contado a partir del recibo de del vehículo.
- Mantenimientos correctivos: De acuerdo a la necesidad e informe presentado al supervisor.

5.11. Vehículos que se reciban por parte del MJD durante la Ejecución del contrato:

En el evento en el que se aumente el parque automotor del Ministerio de Justicia y del Derecho, se les prestarán a estos vehículos los servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento. Para definir el precio de los repuestos y servicios de estos vehículos se seguirá el siguiente procedimiento (siempre y cuando las especificaciones técnicas de los vehículos sean totalmente distintas a las ya pactadas previamente, en ese caso se adoptaran los precios pactados previamente):

- El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los repuestos y mano de obra del mismo modo en que se presentaron en la oferta económica para los vehículos que ingresen

al parque automotor del MJD, detallando especificaciones del mantenimiento y/o repuesto. El contratista deberá remitir la cotización mediante correo electrónico al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud enviada, para su posterior autorización.

El supervisor del contrato solicitará mínimo tres (3) cotizaciones a proveedores diferentes al contratista (o a sus integrantes si se trata de un oferente plural) que presten los servicios requeridos y que los provea conforme a las condiciones previstas en el presente documento, las cuales se compararán con la cotización solicitada al contratista. El supervisor del contrato tomará las cotizaciones suministradas para el MJD, teniendo en cuenta la más económica de las cotizaciones el contratista se obligará a prestar los servicios y a suministrar e instalar el/los elemento(s), los cuales serán facturados conforme al precio más económico de las tres cotizaciones.

Una vez notificado el precio definido mediante el procedimiento anterior, el contratista deberá realizar la revisión preventiva, Revisión Técnico Mecánica cuando se requiera y el mantenimiento correctivo, cuando aplique, de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento. El valor del servicio será incluido como uno más en el listado de los servicios con el precio ya estipulado, por lo tanto, los servicios adquiridos siguiendo este procedimiento no tendrán que volverse a adquirir como elementos no previstos. El valor a pagar por concepto de servicios para vehículos que se reciban durante le ejecución del contrato será descontado también de la bolsa de recursos para repuestos.

Nota: De acuerdo con lo establecido en la FECT, la cantidad de vehículos podrá aumentar o disminuir, previa revisión técnica de la entidad.

Elementos y/o servicios no previstos: (Aplica para los vehículos listados en la Tabla No. 1 y 2)

En caso de que se requiera una pieza, parte o repuesto no contemplado o requeridos, en el listado previsto de servicios y repuestos citados, se deberá seguir el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, remitirá cotización en medio magnético y/o físico del (los) elemento(s) y/o servicio (s) solicitado(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas del mantenimiento y/o repuesto, valor unitario, valor total y garantía no inferior a seis (6) meses.

El supervisor del contrato solicitará mínimo tres (3) cotizaciones a proveedores diferentes al contratista (o a sus integrantes si se trata de un oferente plural) que presten los servicios requeridos y que los provea conforme a las condiciones previstas en el presente documento, las cuales se compararán con la cotización solicitada al contratista. El supervisor del contrato tomará las cotizaciones suministradas para el MJD, teniendo en cuenta la más económica de las cotizaciones el contratista se obligará a prestar los servicios y a suministrar e instalar el/los elemento(s), los cuales serán facturados conforme al precio más económico de las tres cotizaciones.

El Ministerio no garantiza un número mínimo ni máximo de requerimientos o de servicios ni de solicitudes de repuestos mensuales, ya que las mismas se dan según el desempeño de cada vehículo, condición que aceptan los proponentes con el hecho de la presentación de la oferta.

5.12. Aspectos ambientales

Con la presentación de la propuesta el oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, realizara la gestión adecuada de los residuos, sean ordinarios, peligrosos o aprovechables, de acuerdo con la normatividad vigente para cada uno de los residuos y así mismo se compromete a aplicar buenas prácticas o programas para el ahorro y uso eficiente de agua y energía.

5.13. Aceites usados:

El oferente deberá presentar con su propuesta el registro de acopiador primario de aceites usados y las condiciones adecuadas de almacenamiento de estos, evitando derrames y/o contaminación.

Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. La empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. Se debe anexar a la propuesta un certificado donde se especifique el convenio y/o contrato con el gestor.

5.14. Baterías y llantas:

El oferente debe presentar con su propuesta declaración juramenta por parte del Representante Legal del proponente en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, realiza la disposición final de las llantas y baterías usadas a gestores autorizados conforme con la normatividad vigente.

5.15. Disposición final de repuestos y/o elementos cambiados

El oferente debe presentar con su propuesta declaración juramenta por parte del Representante Legal del proponente en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, realizara la gestión adecuada de los residuos peligrosos, de acuerdo a la normatividad vigente para cada tipo de residuo.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 5 "***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO***" de la Ficha de Especificaciones y Condiciones (FECT).
2. Designar por parte del contratista un Jefe de Taller dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, para coordinar

la prestación del servicio, quien será el encargado de recibir los vehículos, llevar el control de los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente. El contratista deberá remitir la información de contacto de este enlace mediante correo electrónico o mediante escrito dirigido al supervisor del contrato.

3. Realizar los mantenimientos preventivos, revisión técnico- en los términos y condiciones previstas en la FECT.
4. Realizar el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos originales nuevos y de mano de obra calificada.
5. Entregar, según disponga el supervisor, los repuestos cambiados, producto de los mantenimientos preventivos y correctivos debidamente marcados y en bolsas plásticas marcadas con fecha y placa del vehículo.
6. Diligenciar el formato F-GA-02-03 versión 03 y/o realizar la disposición final de las baterías y otros residuos peligrosos o especiales generados por el lavado y mantenimiento de vehículos como: llantas, filtros, bombillos, envases de lubricantes, aceites, combustibles, entre otros, que por fallas técnicas o finalización de la vida útil requieran ser reemplazadas, conforme a los establecido en los literales "a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera" y "k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente" del Artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, y remitir al supervisor del contrato una certificación en el cual garantice la correcta disposición final de los residuos y la cual debe adjuntarse a las respectivas ordenes de servicio para validación del pago cuando aplique. Estas certificaciones deben ser expedidas por gestores ambientales autorizados que cuentan con licencia ambiental.
7. Entregar las certificaciones de registro como generador de residuos peligrosos, y permiso de vertimientos vigentes, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
8. Entregar todos los vehículos que están a cargo del MJD o que hacen parte del parque automotor del MJD totalmente limpios, tanto externa como internamente, incluido el habitáculo de motor, en las ocasiones que su aseo e higiene se vean afectados por las labores técnicas y de servicio a las cuales sean sometidos durante reparaciones menores o mayores, sin generar un costo adicional para la Entidad.
9. Reemplazar todos los bienes instalados por el contratista, que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, a entera satisfacción y sin costo alguno durante los 3 días calendario siguientes a la notificación.
10. Contar con mínimo dos (2) establecimientos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deberán contar con las especificaciones descritas en el numeral 5 de la FECT.
11. Entregar por escrito una garantía comercial mínima de 10.000 Kilómetros de los trabajos realizados de mantenimiento correctivo, y de seis meses por cada accesorio o elemento, parte, pieza o repuesto que sea suministrado. La garantía deberá ser entregada adjunta al informe técnico detallado posterior a la realización de cada mantenimiento correctivo.

12. Elaborar informes técnicos después de la realización y/o prestación de cada servicio (mantenimiento correctivo y/o revisión preventiva) y presentarlos al supervisor del contrato al término de cinco (5) días calendario siguiente al servicio efectivamente prestado.
13. Garantizar el cuidado de los vehículos cuando se encuentren bajo su custodia y responsabilizarse de los daños, hurtos y demás situaciones que afecten a los vehículos durante la prestación del servicio sin que esto cause costos adicionales al ministerio.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del mismo.
15. Entregar el certificado de Revisión Técnico-Mecánica aprobado por el Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado, con un tiempo de vigencia de un año a partir de su fecha de expedición, al momento de la entrega del vehículo.

7. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se detallan las condiciones del servicio en caso de que el Ministerio decida adelantar el proceso de contratación de la presente necesidad. Este desglose tiene como objetivo proporcionar información integral que le permita considerar todas las variables que podrían influir al estructurar y enviar la cotización.

7.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del objeto del contrato será en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

7.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

7.3. Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión contractual, de acuerdo con los servicios efectivamente recibidos por la Entidad, conforme los requisitos técnicos establecidas en los documentos del proceso, y de conformidad con los valores ofertados, así:

El mantenimiento preventivo y/o correctivo y las revisiones técnico-mecánicas, se incluirán dentro la factura del mes en donde se lleven a cabo, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

El precio de los servicios para vehículos que se reciban en ejecución del contrato y los elementos no previstos diferentes a los citados, se definirá siguiendo el procedimiento establecido en la FECT. El valor para pagar por concepto de servicios y elementos no previstos será descontado también de la bolsa de recursos para repuestos, de conformidad con lo previsto para los mantenimientos correctivos.

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.
- Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada*
- RUT*
- Certificación bancaria *
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Los documentos señalados con * se requerirán actualizados para el trámite del primer pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del MINISTERIO de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEXTO: En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, este será requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARAGRAFO SÉPTIMO: FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

7.4. Posibles Garantías que serán requeridas:

A continuación, se mencionan las garantías que deberá adquirir, solo en caso de llegar a ser el contratista, igualmente pueden variar o sufrir cambios en el proceso de contratación, luego de la verificación legal.

AMPARO	Sobre el valor	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (06) meses más y/o hasta la liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015, contado a partir de la suscripción del Contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del servicio	10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

7.5. Matriz de Riesgos

El Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. El propósito de este formato es comunicar de manera detallada los riesgos previsibles que podrían afectar el desarrollo normal de las actividades establecidas en esta Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Es necesario indicarles a las empresas interesadas que es obligatorio revisar este formato para una adecuada estructuración de su oferta o cotización. Además, facilita la elaboración de planes de contingencia y acciones que debe implementar para administrar los riesgos que le son asignados al contratista de tal forma que se garantice el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

el formato F-GC-04-37, que corresponde a la Matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación se elaboró de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

8. Anexos

Anexo 1. Formato de Cotización
Anexo 2. Formato F-GC-04-37 (matriz para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación)
Anexo 3. Formato de Disposición final de repuestos F-GA-02-03

9. Aprobaciones

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA
ELABORÓ	Julián Andrés González Pardo	GGA
REVISÓ	Juan Camilo Vanegas Mendoza	GGA
APROBÓ	Sandra Yulieth Vásquez Murillo	GGA